



N° 036 - 2026/HAPCSR-II-2-DE-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, 19 ENE 2026

VISTO: El informe N° 04-2026 /HAPCSR II-2-430020175, de fecha 12 de enero del 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, y; y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, en los artículos I y II del título preliminar señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar fundamental y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Artículo 9º del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios médicos de Apoyo, establece que los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos íntegramente contra los riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda de salud;

Que, el Artículo 96" . - de la norma acotada en el acápite anterior, dispone que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo g" del presente Reglamento, los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben evaluar continuamente la calidad de la atención de la salud que brindan, con el fin de identificar y corregir las deficiencias que afectan el proceso de atención y que eventualmente generan riesgos o eventos adversos en la salud de los usuarios;

Que. Mediante Resolución Ministerial N° 519-2009-M/NSA, de fecha 30 de mayo 2006, se aprobó el Documento Técnico: "sistema de Gestión de la Calidad de Salud", cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la Calidad en Salud en los establecimientos en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo y teniendo como objetivo, establecer los principios, normas metodológicas y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de salud, orientándolo a obtener resultados para la mejora de calidad de atención en los servicios de salud;

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 727-2006-MINSA , publicada el 31 de octubre del 2009, se aprobó el documento técnico: Política Nacional de Calidad de Salud ", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones, proveedores de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional y teniendo como objetivo, establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú;

Que, la sexta política del documento técnico acotado en el párrafo precedente señala que las organizaciones proveedoras de atención de salud, establecen y dirigen las estrategias de implementación de la política nacional de calidad, mediante sistemas y procesos organizacionales orientados al desarrollo de una cultura centrada en las personas y qué hace de la mejora continua su tarea central;

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 095-2012-MINSA, se aprobó ta Guía Técnica: „ Guía para la Elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad" teniendo como finalidad contribuir a la implementación del sistema de gestión de calidad en salud y sus actividades dirigidas a la mejora continua de los procesos, a través de la aplicación de técnicas y herramientas cuyo objetivo general es brindar al personal de las organizaciones de salud un documento de consulta que provea la metodología para la elaboración de proyectos de mejora de la calidad, así como la aplicación de técnicas y herramientas para la gestión de la calidad;

Que, informe N° 04-2026 /HAPCSR II-2-430020175, de fecha 12 de enero del 2026, emitido por la jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, solicita proyectar la Resolución Directoral de aprobación de Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente para el año 2026 del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2;





Nº 036 - 2026/HAPCSR-II-2-DE-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

19 ENE. 2026

Que, con proveído favorable de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de fecha 13 de enero del 2026; mediante el cual, autoriza el acto resolutorio de aprobación de Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente para el año 2026 del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Estando a lo solicitado y por el visado del Área de selección, Registro, Legajo y Escalafón; Unidad de Gestión de Recursos Humanos; Oficina de Administración y Asesoría Legal del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 538-2025/GRP-CR de fecha 23 de Diciembre del 2023; "Aprueban el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Salud – DIRESA, Órgano Desconcentrado – OD y sus 07 Unidades Ejecutoras de Salud y la **Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**, de fecha 09 de Febrero de 2024; que designa a partir del día siguiente del presente resolutorio al Médico **OSCAR EDUARDO REQUENA RAMÍREZ**, en el cargo de Director de Hospital II – del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el " Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente para el año 2026 del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

ARTÍCULO 2°.- Disponer, que la jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, se encargue de monitorear la ejecución y cumplimiento del Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente para el año 2026, en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

ARTÍCULO 3°.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la página web de la institución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese;



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2
Dr. Oscar Eduardo Requena Ramirez
DIRECTOR EJECUTIVO
GMP 016493 ENE. 020429



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2

DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL: DR. OSCAR EDUARDO REQUENA RAMIREZ

ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL		
RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA
RONDA I	29/01/2026	11:00 a.m.	RONDA I	26/02/2026	11:00 a.m.	RONDA I	26/03/2026	11:00 a.m.	RONDA I	30/04/2026	11:00 a.m.

MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO		
RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA
RONDA I	28/05/2026	11:00 a.m.	RONDA I	25/06/2026	11:00 a.m.	RONDA I	23/07/2026	11:00 a.m.	RONDA I	27/08/2026	11:00 a.m.

SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA
RONDA I	24/09/2026	11:00 a.m.	RONDA I	29/10/2026	11:00 a.m.	RONDA I	26/11/2026	11:00 a.m.	RONDA I	10/12/2026	11:00 a.m.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2

Dr. Oscar Eduardo Requena Ramirez
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 016463 - RNE: 056629

TITULAR RESPONSABLE DE LA IPRES

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2
Dra. Mercedes Ligia Viquez Alana
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA SALUD

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL

RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

